



**GOBIERNO  
REGIONAL  
DE CUSCO**



**GERENCIA  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN CUSCO**



**UNIDAD DE  
GESTIÓN  
EDUCATIVA  
LOCAL CUSCO**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

## **NORMAS Y ORIENTACIONES PARA EL DESFILE FOLKLÓRICO ESCOLAR EN HOMENAJE A LAS FIESTAS JUBILARES DEL CUSCO- 2024.**

### **I.- OBJETIVO.**

#### **1.1.- OBJETIVO GENERAL**

El concurso folklórico escolar, tiene como objetivo principal promover y reactivar las actividades culturales mediante la danza y el folclor autóctono de nuestro arte local y regional, el fortalecimiento de los valores institucionales, la convivencia fraternal, afianzamiento de la amistad y el compañerismo ente los estudiantes y docentes de la comunidad educativa; resaltando la organización y el trabajo en equipo.

#### **1.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Promover la cultura y folklore en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas por su alto valor educativo en el fortalecimiento y la conservación de la identidad cultural.

- ✓ Difundir las danzas típicas del Cusco, que son realizadas principalmente en fiestas patronales, eventos religiosos, festivales y toda actividad cultural que se realice ya que estas danzas permiten expresar la cultura del pueblo y mantienen vivas las tradiciones de los pueblos.
- ✓ Fomentar y reactivar la participación organizada de la comunidad educativa en los festejos jublares de nuestra ciudad de Cusco, a través del desfile folklórico escolar.
- ✓ Reafirmar el orgullo de vivir en una ciudad de una cultura y tradiciones a través de la práctica de manifestaciones artísticas como la danza y la música.
- ✓ Sensibilizar al estudiantado y comunidad educativa en la reducción del uso de material contaminante, que tiene efectos negativos en el medio ambiente.

### **II.- FINALIDAD.**

Normar, planificar, organizar, ejecutar, supervisar y evaluar la participación de las Instituciones Educativas de Gestión Pública y Privada de los Niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria del ámbito de la UGEL-CUSCO, en el “Desfile Folklórico Escolar 2024”, programado por la Empresa Municipal de Festejos de Cusco (EMUFEC), en homenaje a las Fiestas Jublares del Cusco, con el fin de promover la participación, identidad e integridad de los Estudiantes, Docentes y Comunidad Educativa con nuestra cultura regional y nacional; asumiendo compromisos en la conservación sostenible del medio ambiente.

### **III.-BASE LEGAL. -**

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 29444, Ley de la Reforma de la Magisterial.
- ✓ Ley N°28044, Ley General de Educación
- ✓ Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 26549, Ley de Centros Educativos Privados.
- ✓ Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- ✓ Ley N° 28988, Que declara a la Educación Básica Regular como servicio Público esencial.
- ✓ Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- ✓ D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación.
- ✓ D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la ley de la Reforma Magisterial.
- ✓ D.S. N° 002- 2014-MIMP, Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad.
- ✓ D.S. N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- ✓ D.S. N°008-2021-MIMP, Norma que aprueba la "Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030.
- ✓ D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.
- ✓ R.M. N°526-2005-ED, Norma que incluye los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular.
- ✓ R.M. N° 1158-91-ED, Programa del Uso Adecuado del Tiempo Libre.
- ✓ R.M. N°181-2021, Norma denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".
- ✓ R.M. N° 587-2023-MINEDU Lineamientos para la realización de Actividades Educativas.
- ✓ R.S.G. N° 208-2019- MINEDU, Norma que conforma la Unidad de Arte y Cultura como Unidad funcional no orgánica en la Dirección de Educación Física y Deporte.

### **IV.- ALCANCE.**

- ✓ Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco-Empresa Municipal de Festejos del Cusco.
- ✓ Dirección del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL- Cusco.
- ✓ Instituciones de Educación Básica Regular, EBA y EBE, de Gestión pública y Privada clasificadas por Categorías.

### **V.- RESPONSABILIDAD.**

- ✓ La UGEL CUSCO, a través del Área de Gestión Pedagógica y la Empresa Municipal de Festejos de Cusco (EMUFEC), son responsables de la Planificación, Organización, Ejecución, reconocimiento y Evaluación del desfile Folklórico Escolar 2024, de la participación de las Instituciones Públicas y Privadas de los Niveles de Educación Inicial, primaria y secundaria de EBR, EBE y EBA, en homenaje a las Fiestas Jubilares del Cusco, de acuerdo al cronograma establecido.
- ✓ Los Directores, promotores y las APAFA de las Instituciones Educativas del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, son responsables de organizar y promover la participación activa de sus Estudiantes en el Desfile Folklórico Escolar 2024.

- ✓ Para una correcta presentación artística, las delegaciones elegirán una danza AUTÓCTONA DE NUESTRA REGIÓN que pueda ser escenificada como máximo en 05 minutos frente a los puestos de calificación.
- ✓ El Desfile Folklórico Escolar 2024, será calificado por jurados designados multisectorialmente por la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, EMUFEC y la Municipalidad Provincial del Cusco, con personas idóneas e investigadoras de nuestro folklore, representantes de las Instituciones Artístico Culturales de la Región Cusco, bajo los criterios establecidos por la Comisión organizadora.
- ✓ La EMUFEC, será la entidad responsable de otorgar los premios del Desfile Folklórico 2024, estimulando al primer, segundo y tercer lugar, de cada categoría.
- ✓ El Desfile Folklórico Escolar 2024, se realizará en el perímetro de la plaza de Armas del Cusco, en las fechas establecidas.
- ✓ La ejecución de cada danza tendrá una duración de 05 minutos en cada puesto de calificación, por lo que se recomienda cumplir con los tiempos establecidos.
- ✓ La concentración de las 10 primeras delegaciones participantes será a partir de las 8:30 de la mañana en la plazoleta de Santa teresa, calle Plateros hasta la esquina de Espaderos.
- ✓ El orden de ubicación y desplazamiento de todas las delegaciones participantes en el Desfile Folklórico Escolar se realizará de acuerdo al número y horario asignado por la UGEL Cusco mediante sorteo para cada nivel y categoría, acto que está considerado dentro de los criterios de calificación.
- ✓ El desfile Folclórico Escolar, se iniciará a las 9:00 de la mañana, en el frontis del palacio municipal del Cusco de la plaza Regocijo, con el paseo de la Bandera del Tawantinsuyo llevado por las principales autoridades de la nuestra Región y acompañados por una banda sinfónica de músicos de una Institución Educativa.

#### **VI.- VIGENCIA.**

<b><u>DIA</u></b>	<b><u>FECHA</u></b>	<b><u>NIVEL EDUCATIVO</u></b>
<b>Lunes</b>	<b>10 de junio</b>	<b>Nivel de Educación Inicial</b>
<b>Martes</b>	<b>11 de junio</b>	<b>Nivel de Educación Primaria</b>
<b>Miércoles</b>	<b>12 de junio</b>	<b>Nivel de Educación Secundaria y EBA.</b>

#### **VII. DISPOSICIONES GENERALES. –**

##### **7.1.- Glosario de siglas y términos.**

- ✓ EMUFEC. – Empresa Municipal de Festejos del Cusco.
- ✓ E.B.A.- Educación Básica Alternativa.
- ✓ E.B.E.- Educación Básica Especial.
- ✓ Folclórico. – costumbres, canciones, Bailes, etc. de carácter tradicional y popular
- ✓ Autóctono. – Originarios, propios del lugar donde viven.
- ✓ Categoría. – Cada una de las clases divididas y establecidas por nivel y gestión.
- ✓ Calificación. - puntuación obtenida en la presentación de las danzas en el desfile escolar 2024.

**7.2.- Las Instituciones Educativas participantes estarán clasificadas por categorías de acuerdo a los niveles educativos y modalidad de educación, que se establece de la sgte. manera:**



<b>CATEGORIA</b>	<b>INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICIPANTES</b>
<b>A</b>	<b>Públicas del Nivel de Educación Inicial</b>
<b>B</b>	<b>Privadas del Nivel de Educación Inicial</b>
<b>C</b>	<b>Públicas del Nivel de Educación Primaria</b>
<b>D</b>	<b>Privadas del Nivel de Educación Primaria</b>
<b>E</b>	<b>Rurales ( comunidades) del Nivel de Educación Primaria</b>
<b>F</b>	<b>Públicas y Privadas de Educación Básica Especial: Primaria</b>
<b>G</b>	<b>Públicas del Nivel de Educación Secundaria</b>
<b>H</b>	<b>Privadas del Nivel de Educación Secundaria</b>
<b>I</b>	<b>Rurales (comunidades) del Nivel de Educación Secundaria</b>
<b>J</b>	<b>Públicas y Privadas de Educación Básica Alternativa</b>

### **7.3.- DE LAS INSCRIPCIONES.**

- ✓ LA UGEL CUSCO, será la encargada de recibir la inscripción de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica Regular (EBR) en los Niveles de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y EBA directamente en el Área de Relaciones Públicas desde el día lunes 20 de mayo hasta el lunes 03 de junio del 2024, indefectiblemente.
- ✓ El sorteo para el orden de la participación se realizará el día miércoles 05 de junio para los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria a las 16:00 horas en el Auditorio de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, para lo cual deberá asistir el Delegado o Coordinador de la IE. (titular), o algún integrante debidamente acreditado.
- ✓ En el momento de la inscripción, las II.EE. presentarán un folder consignando la relación de los participantes (Docentes responsables, Músicos y Estudiantes), breve reseña histórica de las II.EE y la reseña histórica de la Danza, detallando el nombre y su origen, así como la descripción de la vestimenta.

### **7.4. DE LOS DELEGADOS. –**

- ✓ Cada Institución Educativa acreditará a un (a) delegado (a) titular, con las siguientes obligaciones:
- ✓ Cumplir de extremo a extremo con las disposiciones, cronogramas y recomendaciones establecidas en el presente documento que normará la participación y desarrollo adecuado de las III.EE. en el desfile folclórico escolar 2024.
- ✓ Asistir bajo responsabilidad al sorteo para establecer el número de orden y horario de participación de las II.EE. en el desfile Folklórico Escolar 2024, la misma que se realizará el día miércoles 05 de junio, a partir de las 16:00 horas para todos los niveles y categorías.
- ✓ Ser nexo directo entre de la IE. que representa con voz y voto, en las reuniones de coordinación con la Comisión Organizadora.

## **VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. –**

- ✓ Podrán participar en el Desfile Folklórico Escolar 2024, estudiantes de las II.EE. Públicas y Privadas de los Niveles de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Especial y Alternativa del ámbito de la UGEL-CUSCO.
- ✓ En los Niveles de Educación Inicial y Especial las delegaciones estarán integradas por un mínimo de 10 y un máximo de 12 parejas de danzantes.
- ✓ En los Niveles de Educación Primaria, Secundaria y Alternativa, las delegaciones estarán integradas por un mínimo de 14 y un máximo de 16 parejas de danzantes.
- ✓ No habrá sustitución de género, es decir, las mujeres no pueden asumir rol de varones y viceversa, salvo que la danza originaria incluya tal sustitución.
- ✓ Las danzas de Desfile Folklórico Escolar 2024, de los Niveles de Educación Inicial, Primaria Secundaria y Alternativa, serán acompañados por 06 músicos como mínimo y 10 como máximo, ataviados con la vestimenta de la danza que presentan, ya que será parte de la calificación.
- ✓ Cada delegación participante deberá portar un cartel de 80cm x 1m que identifique la danza (parte superior) y la I.E. (parte inferior) en fondo blanco con letras negras en mayúscula (negrita).

### **8.1.- DEL JURADO CALIFICADOR. –**

- ✓ El jurado calificador estará conformado por personas designadas multisectorialmente por la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, EMUFEC y la Municipalidad Provincial del Cusco, quienes garantizarán el proceso del concurso teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación:
- ✓ En caso de producirse empate en los dos primeros puestos, en cualquier de las categorías, el jurado calificador dirimirá antes de proclamar a los ganadores, considerando los criterios de acuerdo al siguiente orden:
  - a.- Mensaje o contenido
  - b.- Comportamiento de las respectivas barras
- ✓ Las II.EE. que solo deseen participar en calidad de invitados no serán calificados y registrarán su paso en estricta coordinación con la comisión organizadora y en su Nivel Educativo correspondiente.
- ✓ Danza que llegue fuera de la hora indicada al emplazamiento perderá el puntaje de puntualidad de acuerdo a los criterios de calificación establecidos.
- ✓ Las II.EE. que se fusionen para presentar una danza compartirán el premio que obtenga.

<b>A</b>	<b>Puntualidad</b>	<b>10 puntos</b>
<b>B</b>	<b>Autenticidad de la vestimenta y calidad interpretativa de la música.</b>	<b>20 puntos</b>
<b>C</b>	<b>Coreografía</b>	<b>40 puntos</b>
<b>D</b>	<b>Originalidad y calidad interpretativa de la danza</b>	<b>30 puntos</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## **8.2.- DE LAS PROHIBICIONES:**

- ✓ Queda prohibido reservar el perímetro de la Plaza de Armas de Cusco para las barras, noche previa al desfile, bajo responsabilidad del Director(a) de las II.EE. Asimismo, no podrán ubicarse en las graderías del estrado oficial, por lo que se sugiere tomar muy en cuenta esta disposición que será considerada para calificar.
- ✓ Queda totalmente prohibido el uso de fuegos artificiales y/o pirotécnicos, como también los globos, pica pica, papeles recortados, etc. Durante la ejecución de las danzas, tanto por parte de los integrantes de la danza, como de las barras respectivas.
- ✓ Queda terminantemente prohibido el uso de altoparlantes, vehículos, alegorías y la presencia de animales en el desarrollo del desfile folklórico.

## **IX.- DISPOSICIONES FINALES.**

- ✓ La participación de las II.EE. Públicas y Privadas es completamente libre y voluntaria.
- ✓ Los ensayos se realizarán en horario que no afecte el desarrollo de la jornada pedagógica.  
Los grupos participantes tendrán presente que las danzas a ejecutar en el escenario serán representaciones artísticas folklóricas que se encuentren enmarcadas dentro de la moral y las buenas costumbres con danzas originarias de la región Cusco.
- ✓ Los participantes que incentiven el desorden o la falta de respeto a las demás delegaciones participantes, al público, a los organizadores o a los miembros del jurado; antes, durante y después de la presentación, dañando la imagen del evento, serán descalificados y excluidos automáticamente del concurso, sin excluir la responsabilidad administrativa, civil o penal que diera lugar.
- ✓ Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán absueltos por la Comisión Organizadora.

**Cusco, abril del 2024.**



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO

*Freddy Quinones Cardenas*  
-----  
**Mg. FREDDY QUINONES CARDENAS**  
**DIRECTOR**  
**UGEL CUSCO - U.E. N° 312**